

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá 6 de Mayo de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1417

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a. Calle particular: Calle 7a. número 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Calle particular: Calle 2a. número 68.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Calle particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

H. PATIÑO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Calle particular: Calle 1a. Oeste, número 15.

Secretario de Fomento.

G. AROSEMENA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Calle particular: Calle 2a. número 15.

EDITOR OFICIAL

RODOLFO A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 27

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente emanados para los efectos legales y el servicio.

Panamá, 16 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO AROSEMENA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 3 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen venir para negocios oficiales de 3 a 5 de la tarde.

Las personas de su nacionalidad que quieran visitarlo lo harán de las 3 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases:

de pago anticipado:

Por un año.....\$6.00

Por seis meses.....\$3.00

Por tres meses.....\$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se concentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

Franco A. Díaz

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Fomento

Contrato número 9

Tablas de Cuentas

Primer Plazo

Pliego de Reparo número 2

Tercera Plazo

Pliego de Reparo número 2

2.160

Pliego de Reparo número 3

2.160

Autos de Reparo número 24 de 1911 de 6

de Agosto

2.161

Auto de Plazo número 24 de 1911 de 10

de Agosto

2.162

Provincia de Coclé

Acta de la visita oficial practicada por el Jefe del Distrito de Demarcación a la Agencia Fiscal del mismo Distrito, dependiente de las rentas de Julio y Diciembre de 1910.

2.163

Provincia de Veraguas

Acta de la visita oficial practicada por el Jefe del Distrito de Veraguas a la Tesorería Municipal, correspondiente al año último.

2.162

Aviso.

2.162

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

CONTRATO NUMERO 9

La suscrita, Carlos George N. Gobernador de la Provincia de Coclé, en representación del Gobierno, por una parte y Joaquín Gandula, en su propio nombre, hacen suscribir el siguiente contrato:

I

Joaquín Gandula se compromete:

1a. A atender debidamente el servicio del alumbrado público de esta Cabecera, con el uso de la electricidad y otros recursos, suministrando al efecto el personal, las máquinas, etc.

2a. A hacer colocar y componer a su costo las lámparas que le necesiten durante este contrato.

3a. A encender y conservar con las dichas lámparas todas las noches desde las cinco y media de la tarde hasta las cinco de la mañana, con excepción de los días de luna que las encenderá media hora antes de la puesta y las apagará media hora después de la salida.

4a. Conservar encendidas las lámparas del parque todos los noches a partes de noche oscura, pudiendo apagarlas a las cinco y media de la mañana, con excepción de la lámpara del centro que quedará encendida hasta las diez de la noche y cada una.

5a. A pagar por vía de multa la suma de diez centésimos (\$0.10) por cada día que deje de prestar servicio por su culpa o negligencia. Si por alguna causa quedara afectada la Policía.

6a. A aceptar la obligación de atender mayor número de familias al mismo precio que abase los actuales.

II

El Gobierno se compromete:

1a. A pagar al Contratista Gandula un salario treinta centésimos por cada hora que preste servicio mensualmente y seis centésimos más (\$0.006) por el exceso del alumbrado del parque en el mes.

2a. A cubrir los gastos y suministrar los faroles con que se aumente el alumbrado y a reponer los que destruyeron o se pierdan prestar servicio.

III

La cantidad que resulte del número de lámparas que preste servicio así como el aumento que se le hace por el exceso de alumbrado del parque, será pagado por el Tesoro Nacional mediante la presentación de la respectiva cuenta con los recibos legales, en la Administración Provincial de Hacienda.

El presente contrato tendrá un año contado desde la fecha, y podrá prorrogarse por un año más a voluntad de las partes.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá, a 6 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

C. George N.

El Contrataste,

Joaquín Gandula

Actuado: Queda convenido que el Contratista se obliga a reponer por su propio cuenta los tubos y quemadores que se quiebran de la lámpara del centro del parque respecto de la cual tendrá además las mismas obligaciones que contrae respecto de las demás lámparas.

Costa—Fecha ut supra.

El Gobernador,

C. George N.

El Contratista,

Joaquín Gandula

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 27 de Abril de 1911.

Aprobado.

El Subsecretario de Fomento,

C. G. AROSEMENA

Provincia de Coclé

ACTA

de la visita oficial practicada por el Alcalde del Distrito de Aguadulce a la Agencia Fiscal del mismo Distrito, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1910.

En Aguadulce, a los setecientos días del mes de Enero de mil novecientos once, siendo las 6 a. m. el Alcalde del Distrito en asocio de su Secretario se presentó a la oficina de la Agencia Fiscal de este Distrito con el objeto de practicar visita oficial.

Indagándose presente el empleado a cuyo cargo está el libro de las Rentas Nacionales, se procedió a practicar la visita que se extiende a los meses de Julio a Diciembre del próximo año pasado de 1910.

El empleado visitado puso de manifiesto al señor Alcalde para su examen los libros de Caja y de Cuentas Corrientes y del examen de ellos se obtuvieron los resultados siguientes:

Mes de Junio.

Saldo en Caja que viene de Junio.	B.	54,465
Venta de licencias al por menor.		153,600
Degüello de ganado mayor.		131,600
Muebles, inmuebles y servicios.		412,450
Encuadernación postal.		6,750
Saldo impuesto a la 2da. del Cívico.		84,900

EGRESOS.

Varios pagos durante el mes.	B.	574,99
Remanente a la Administración de Hacienda.		41,00
Saldo en Caja que pasa a Agosto.		67,415

Sumas iguales. B. 795,063 B. 795,455

Mes de Agosto.

Saldo en Caja.	B.	67,475
Venta de licencias al por menor.		174,900
Degüello de ganado mayor.		165,950
Muebles, inmuebles y servicios.		41,000
Licencias transitorias.		5,500

EGRESOS.

Pagos hechos durante el mes.	B.	453,10
Saldo para igualar a cargo Caja.		4,125
Sumas iguales.	B.	453,10 B. 453,10

Mes de Septiembre.

Venta de licencias al por menor.	B.	149,00
Muebles, inmuebles y servicios.		93,75
Degüello de ganado mayor.		174,00
Licencias transitorias.		3,50

EGRESOS.

Debe Caja.	B.	4,125
Pagos hechos durante el mes.		362,570
Saldo para igualar que pasa a Octubre.		43,550

Sumas iguales. B. 410,25 B. 410,25

Mes de Octubre.

Saldo en Caja.	B.	410,25
Venta de licencias al por menor.		185,900
Muebles, inmuebles y servicios.		141,210
Sumas.	B.	358,255

30. No se acompaña el comprobante de la suma de B. 217,720 pagado por el señor Esteban Cárdenas, como contra correspondiente a Noviembre según contrato, por el Deracho de Degüello de Ganado Menor.—Folio 10.

45. No se acompaña el comprobante de la suma de B. 5,600, recibida de los señores Malibari & Co., en 15 de Diciembre, por el pago de los señores Secretarios de Hacienda.

EGRESOS.

14. La cuenta del señor Alcalde de la Ciudad por sueldo de sueldo a los pesos por mes, así en el caso de la cuenta anterior, con el aumento a 20 centavos por cada día.—Folio 10.

15. La Nomina de la Directora de la Hacienda de Nolas de Boqueron, en Octubre por 20 días al de B. 22,00 y en la cuenta anterior por B. 20,00.—diferencia a favor del señor Administrador B. 7,00.—Folio 23 Legajo número 3 Caja Folio 12.

16. El comprobante de la cuenta de Lung Chang & Co., de B. 275,00, por la construcción de Mochilero para las Escuelas de la Sección de Distrito es el Comprobante respectivo y el que debe mencionarse siempre en la cuenta.—Folio 26 Legajo número 4.

17. La Nomina del Jefe de la Sección de Nolas de Boqueron, en Noviembre de 1910, por los empleados de la Gobernación, en la Sección de Nolas Nacional de la Clase.—Legajo 10, Folio 24.

18. La cuenta del Alcalde de la Ciudad en Noviembre se encuentra en el caso de la anterior, por 20 centavos de más, sin explicar el aumento.—Folio 40.—Legajo 10.

60. No se acompaña como comprobante el telegrama del señor Director General de Correos y Telégrafos, en 13 de Septiembre, autorizando el gasto de B. 75,000 por compra de Correo en los primeros quince días de Septiembre, según contrato de la Empresa de C. de 20 de Septiembre.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Pase este Auto de Reparo por órgano del señor Gobernador de la Provincia de Coclé, al responsable señor de la Agencia Fiscal, en su carácter de Administrador de Hacienda de esa Provincia, para que corrija las faltas anotadas en este Auto y para lo cual se le concede el término de 10 días, más el de la distancia.

Ogilsey, notifique y publique.

El Corredor de la Corte Pura.

MANUEL M. MENDOZA.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO DE GLORIA No. 28 DE 1911

(de 10 de Marzo)

por el cual se repara varios errores y se hacen nuevas pases a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé, referente al mes de Enero de 1910, responsable el señor de Nolas Nacional.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuenta Pura.

Tráido a la vista al pliego de deudas que distinguo con el número 10, en la fecha del señor Administrador de Coclé.

liqui, con motivo del Auto de Gloria número 10, de 1911—de 2 de Enero—hecho a la cuenta de Enero de 1910, se observa lo siguiente:

10. Los repagos de los números 10, 20, 40, 60, 80, 100, 120, y 140; han sido debidamente contestados y cancelados.

20. Los repagos de los números 20, 40, 60, y 80, no se consideren bien fundados y se hacen estas explicaciones a cada uno por su orden.

A) Los Catálogos sobre las diferentes contribuciones cobradas que se solicitan en el citado Auto, número 10, con los correspondientes al mes de 1909 a 2010 del tiempo de su manejo, de manera que no han podido ser enviados por su autor, el señor Administrador señor de Coclé. Francisco—como está en forma dichos Catálogos no existen en esta oficina y por tanto se espera el envío de una copia auténtica de cada uno de ellos.

(B) Informa el señor Secretario de esta Tribunal, que no se contienen los dos libros nacionales de la Clase anuclados.

Debe saber tanta labor en el envío de los libros que vienen faltando en las cuentas y se habría que haber una por una de las respectivas cuentas el señor Administrador, además en la 2.ª edición de su cargo, el valor de los Timbres que faltan—de cuya operación pasada en el libro de este envío un certificado de cada entrada, más por separado para agregarlos a la cuenta que corresponde al mes del artículo 10 de la Ley 24 de 1909.

(C) Este Despacho no puede encargarse de hacer gestiones para obtener de la Secretaría de Hacienda las planillas referidas a los Casos por trabajos a efectuarse en esa Provincia—por eso se solicita directamente del señor Administrador para que solicite copia de ellas del señor Jefe de la Sección de la Secretaría de Hacienda—Compartidos indispuestos.—El artículo 109 de la Ley 24 de 1909, dice:

"Artículo 109.—Las Oficinas Públicas tienen el deber de suministrar a los responsables, este a no en el ejercicio del cargo, los documentos que necesitan para la comprobación de sus cuentas, a vista de los datos, hechos por la Oficina respectiva."

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

10. Apruébanse los descargos hechos por el señor Administrador a los cargos de los números 10, 20, 40, 60, 80, 100, 120, y 140, del Auto de Gloria número 10, de 1911, porque han sido debidamente contestados y cancelados las faltas.

20. Quebrar perdidos los libros anotados en los números 20, 40, 60, y 80, del Auto de Gloria por ser esos los libros pendientes de envío a la cuenta.

30. Pase este Auto por órgano del señor Gobernador de la Provincia de Coclé al señor de Nolas Nacional, Administrador de Hacienda de esa Provincia, para que solicite las faltas anotadas en esta Providencia y para lo cual se le concede el término de 10 días, más el de la distancia.

Ogilsey, notifique y publique.

El Corredor de la Corte Pura.

M. M. MENDOZA.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

000515

GACETA OFICIAL

2162

Vienes	B. 582,766
Deposito de ganado mayor	165,000
Documentos postales	9,400
Licencias transitorias	4,000

DEBIDOS

Pagos hechos durante el mes	B. 424,486
Saldo en Caja que pasa á Novena	77,705

Sumas iguales	B. 505,163
---------------	------------

Mes de Noviembre

Saldo en Caja	B. 77,705
Venta de libros al por menor	171,000
Modios, lambeles y semejantes	153,000
Deposito de ganado mayor	140,000
Licencias transitorias	6,300

DEBIDOS

Pagos hechos durante el mes	B. 480,402
Saldo en Caja que pasa á Diciembre	72,303

Sumas iguales	B. 552,706
---------------	------------

Mes de Diciembre

Saldo en Caja	B. 72,303
Venta de libros al por menor	183,500
Modios, lambeles y semejantes	68,450
Deposito de ganado mayor	150,000
Licencias transitorias	2,000

DEBIDOS

Pagos hechos durante el mes	B. 1,105,230
Remanido á la Administración de Hacienda según cuenta en nota número 471	5,861

Sumas iguales	B. 1,119,255
---------------	--------------

Los libros examinados están liberados de conformidad con los decretos en que se mandó examinar.

Preguntado el excomulgado si los contribuyentes pagan los impuestos con puntualidad, contestó que como los contribuyentes son regulares en el pago de los impuestos, pero que hay algunos que no pagan el impuesto de modios, lambeles y semejantes y que para evitar que los no pague, se les ha impuesto un impuesto de modios, lambeles y semejantes, que se les ha impuesto en la Provincia según el decreto que se le dio en el mes de Diciembre.

Así terminó esta diligencia que se firmó para constancia.

El Alcalde, *J. Padres*

El Agente Fiscal, *José María Celso R.*

El Secretario, *Matías Prieto*

PROVINCIA DE VERAGUAS

ACTA

de la sesión practicada por el señor Alcalde de la Piedad de Santiago, á la Piedad Municipal correspondiente al año 1911.

En la ciudad de Santiago, á los veintiocho días del mes de Enero de mil no-

vecientos once, se presentaron á la sesión de la Piedad Municipal, el señor Alcalde y el secretario, con el objeto de pasar lista y averiguar el estado del Tesoro al finalizar el año de mil novecientos diez.

Tras de lo cual el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, se tuvo presente que el Sr. Alcalde, al pasar la lista del Tesoro, se le cobraron al Sr. Alcalde mil no-

La suma de	B. 3,448,70
Saldo que aparece del	243,774
650,580	

B. 3,093,315

Según datos adquiridos de los contribuyentes respectivos, se tuvo conocimiento que lo cobrado en todo el año de mil novecientos diez, en la Piedad Municipal, fue la suma de tres mil seiscientos sesenta y cinco mil pesos con ochenta y cinco centavos.

Que lo pagado por la Piedad Municipal, en el mes de Diciembre, según consta en el libro de Caja es la suma de

B. 3,048,054

Queda por pagar del año anterior	632,024
----------------------------------	---------

Esta deuda está representada así:

Departamento de Gobierno	B. 114,00
Departamento de Justicia	225,50
Departamento de Hacienda	87,30
Departamento de Instrucción Pública	70,224
Departamento de Obras Públicas	126,10

Total	B. 632,024
-------	------------

El excomulgado manifestó, que el primer de Enero del corriente año, al día de la fecha, había cobrado algunos contribuyentes de los que se le debían mencionados y que cobraba se le cobraba.

Con lo expuesto queda esclarecido el estado de la Piedad Municipal al día treinta y uno de Diciembre (31) del año próximo pasado.

Para expedir la cuenta pagada y el estado de la Piedad Municipal, se procedió á hacer un libro, para lo cual se exigieron al señor Tesorero los documentos y valores que corresponden y examinados, dio el siguiente resultado:

La entrada del primer de Enero	B. 174,30
--------------------------------	-----------

Saldo en Caja de la Piedad	56,47
----------------------------	-------

Total	B. 332,27
-------	-----------

Pagado desde el primero al veintiocho de Enero actual, cuyos documentos son pertinentes al año próximo pasado, así:

Al Departamento de Gobierno	B. 50,00
Al Departamento de Justicia	31,20
Al Departamento de Hacienda	50,50
Al Departamento de Instrucción Pública	5,00
Al Departamento de Obras Públicas	25,50

Total	B. 236,20
-------	-----------

Un vale del señor Tesorero A. de León (a b c) por sus honorarios, como depositario del Municipio.

B. 25,00

Un vale del Tesorero (a b c) de su sueldo en Enero	30,00
--	-------

Los recibos de la señora Micaela P. de Yezza por contribución de carreteras en Diciembre y Enero	1,00
--	------

Un recibo del señor Santiago Herrera por su contribución comercial en Enero	3,50
---	------

Un recibo del señor Carlos Pineda por su contribución comercial en Enero	4,00
--	------

Un recibo del señor Ventura Medina por su contribución comercial en Enero	4,00
---	------

Los recibos del señor Isabel Alvarez por su contribución comercial en Diciembre y Enero	1,00
---	------

En efectivo	37,57
-------------	-------

Total	B. 332,27
-------	-----------

Por lo expuesto se declara, que la deuda del Municipio queda reducida así:

Al Departamento de Gobierno	B. 92,50
Al Departamento de Justicia	151,50
Al Departamento de Hacienda	2,50
Al Departamento de Instrucción Pública	65,224
Al Departamento de Obras Públicas	126,40

Suma la deuda	B. 502,824
---------------	------------

Na habiendo otro asunto de que ocuparse, se dio por terminado el acto, ordenando para constancia esta diligencia.

El Alcalde,

Ignacio de L. Valdés

El Tesorero,

Heriberto García A.

El Secretario,

Federico Palacios

Santiago, Enero 31 de 1911.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por cobro público á los contribuyentes, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Departamento de Chetumal, de la Secretaría de Fomento, en la forma siguiente, en los modelos y formas respectivas, que serán suministrados á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Departamento de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Yucatán en los demás lugares.

El Secretario de Fomento,

G. C. Acosta

Director del Diario de Fomento